



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Juan Eduardo Escobar Molina
Radicado	05001 40 03 013 2020 00656 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1526
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención a la solicitud allegada el 25 de noviembre de 2020, por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Promosumma S.A.S.** en contra de **Juan Eduardo Escobar Molina**.

En tanto la demanda fue presentada virtualmente, no existen documentos por entregar, por ello, se ordena el archivo de la demanda, descargándose del sistema de gestión como demanda retirada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>238</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

241a0a61bcda007b2a61f7b4b862681b0578163c955ea3b9313a780805527398

Documento generado en 03/12/2020 07:47:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**